



TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA -TURNO LIBRE
ORDEN JUS/2293/2015, de 19 de octubre

3er EJERCICIO – CASO PRÁCTICO

1er. APELLIDO

2º. APELLIDO

NOMBRE

D.N.I./PASAPORTE

LETRA

FECHA DE EXAMEN

CLAVE DEL CUERPO

SEDE DE EXAMEN

TURNO (ponga X)

General

Discapacitado

Nº:

PLANTEAMIENTO DEL CASO

Por la Procuradora D^a María Alejandra Sánchez Romero, actuando en nombre y representación de D^a Ana Muñoz Soria, se presenta demanda de divorcio contencioso frente a D. José Ignacio Ruiz Molina, ante el Juzgado Decano de Primera Instancia de Madrid. En dicha demanda se solicitan como medidas definitivas, la atribución de la guarda y custodia de los hijos menores a la madre, el ejercicio de la patria potestad conjunta por ambos progenitores, una pensión de alimentos a favor de los hijos habidos del matrimonio (de 16, 10 y 2 años de edad respectivamente) de 300 euros mensuales a favor de cada uno de ellos, revalorizable conforme al IPC, el abono de los gastos extraordinarios por mitad entre ambos progenitores, el pago del 50% del préstamo hipotecario que grava la vivienda, y la atribución del uso de la vivienda familiar a los hijos y al progenitor custodio, así como un régimen de visitas de fines de semana alternos desde los sábados a las 11 horas hasta las 20 horas del domingo, y vacaciones por mitad entre ambos progenitores. En el otrosí primero del suplico de la demanda solicita medidas provisionales. La demanda es turnada al Juzgado de 1^a Instancia nº 23 (Familia) de Madrid.

Una semana más tarde, D. José Ignacio Ruiz Molina presenta demanda de divorcio frente a su esposa, que es turnada al mismo Juzgado de 1^a Instancia.

Admitida a trámite la demanda formulada por la esposa, se emplaza al demandado y éste formula reconvenición, solicitando que la pensión de alimentos sea de 100 euros mensuales para cada uno de los hijos, y que el régimen de visitas sea de fines de semana alternos desde los viernes a la salida del centro escolar hasta el lunes a la entrada al mismo, así como una tarde a la semana.

Tras los trámites legales oportunos, se dicta sentencia decretando la disolución del matrimonio por divorcio, y estableciendo como medidas definitivas las siguientes: la atribución de la guarda y custodia de los hijos menores a la madre, el ejercicio conjunto de la patria potestad por ambos progenitores, la atribución del uso de la vivienda familiar a los hijos y a la madre, una pensión de alimentos de 200 euros mensuales a favor de cada uno de los hijos menores, a abonar por el padre, revalorizable anualmente conforme al incremento del IPC, los gastos extraordinarios se abonarán al 50% entre ambos progenitores, el pago del préstamo hipotecario que grava la vivienda familiar se abonará por ambas partes al 50%, y se establece un régimen de visitas de fines de semana alternos desde los viernes a la salida del centro escolar hasta las 20 horas del domingo, y la tarde de los martes desde la salida del centro escolar hasta las 20 horas; las vacaciones de verano, navidad y semana santa se distribuyen por mitad entre ambos progenitores.

Contra esta sentencia interpone recurso de apelación la representación de D. José Ignacio Ruiz Molina.

D. José Ignacio Ruiz Molina solicitó la concesión del beneficio de justicia gratuita pero le fue denegada por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Nº:

PREGUNTAS

Responda de forma clara y sucinta. El texto fuera del espacio habilitado no será corregido.

1.- Si la acumulación de ambas demandas fuera promovida de oficio, ¿Cuál sería el trámite, los recursos que cabe interponer contra el auto que acuerde la acumulación y los efectos de la misma?

2.- A la vista de la reconvención que formula el demandado, ¿qué resolución deberá adoptar el Juzgado?

3.- Si el demandado pretendiera allanarse a todos los pedimentos de la demanda, ¿cómo y cuándo debería presentar el escrito de allanamiento?

4.- Durante la celebración de la vista de medidas provisionales, en el interrogatorio de las partes se ponen de manifiesto la existencia de hechos que pudieran ser constitutivos de un delito de maltrato habitual, hechos que no han sido denunciados. Indique los trámites a seguir en tal caso.

5.- Una vez admitido a trámite el recurso de apelación interpuesto por El Sr. Ruiz Molina, se da traslado a la parte contraria, y en el plazo legal establecido presenta escrito de oposición al recurso y de impugnación de la resolución apelada. Indique los requisitos que debe reunir este escrito así como el trámite que se ha de seguir.

6.-Una vez firme la sentencia, la hija mayor decide que va a cursar estudios en Estados Unidos, y la madre pretende reclamar al padre el 50% del importe de los gastos que generan estos estudios y que ascienden a 60.000 euros. Indique el procedimiento a seguir para efectuar dicha reclamación y sus trámites.

7.- Una vez firme la sentencia, la madre quiere cambiar de colegio a los dos hijos pequeños, a otro centro que tiene educación bilingüe, pero el padre se opone porque el mismo se encuentra más alejado del domicilio familiar y no da su consentimiento. Indique el procedimiento al que puede acudir la madre y el trámite a seguir.

8.- Indique el procedimiento, trámites y resolución que seguirá la impugnación de la decisión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita por parte de D. José Ignacio Ruiz Molina.

9.- La letrada de D^a Ana Muñoz Soria ha reclamado de su cliente en varias ocasiones el pago de su minuta, y al no haber sido satisfecha, interpone un expediente de Jura de Cuentas, en el que la Sra. Muñoz Soria, una vez requerida de pago, impugna la minuta por considerarla excesiva. Indique el trámite que ha de seguir la impugnación, resolución y recursos.

10.- D. José Ignacio Ruiz Molina, firme la sentencia, promueve la liquidación de la sociedad de gananciales, presentando solicitud de formación de inventario. Citadas las partes a la comparecencia prevista en el art. 809.1 de la LEC, D^a Ana Muñoz Soria se opone a la inclusión en el activo de una vivienda sita en Benalmádena, alegando que es un bien privativo. Indique el trámite a seguir y la resolución que habrá de dictarse.